

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el escrito que antecede, previamente se resolvieron asuntos con prelación legal Ley 1098 del año 2006 y Ley 294 de 1996. Sírvasse proveer. Palmira, 8 de febrero del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 217

Palmira, ocho (8) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la información suministrada por el Juzgado Tercero Homologo de esta ciudad, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: **TENER** en cuenta para surtir las notificaciones de Ley respecto del demandado Armando Enrique Caicedo Mosquera, la dirección electrónica armandocaicedo149@gmail.com, dirección física la carrera 3 No. 8-82 corregimiento Boyacá de esta ciudad, y contacto telefónico 3023995197.

SEGUNDO: Por secretaria realizar la notificación electrónica de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022, a la parte demandada a la dirección electrónica previamente anotada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARÍZZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA

En estado No. 24 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 9 de febrero de 2024

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4162e72a67bd2e30c6f7e611ff9d4b5e9660010a365f31b317111108f7c3f7f6**

Documento generado en 08/02/2024 01:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>